

06 FEB 2019

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1312 del 9 de julio de 2007 y 004517 del 23 de diciembre de 2011, que establece el Reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera, Presupuestal y Contable de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD"

Resolución No. 005096

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo VI, artículo 28, reconoce a las universidades entre otros derechos, el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que mediante Resolución 1312 del 9 de julio de 2007, se estableció el reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable de la UNAD, orientado a establecer políticas y desarrollar procedimientos dirigidos a obtener sistemas y fuentes de información de calidad y generar el sostenimiento en dichos aspectos de la universidad.

Que en cumplimiento del Plan de Mejoramiento propuesto a la Contraloría General de la República durante la vigencia 2011, se propuso constituir un comité de análisis financiero, que entre otras, efectúe el seguimiento y monitoreo de los ingresos y gastos de la universidad, establezca la consistencia entre los ingresos y gastos y en general vele por la sostenibilidad financiera y presupuestal, actuaciones compatibles con las previstas en la resolución 2115 de 2006.

Que en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y atendiendo a la especial naturaleza jurídica de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, en aras de fortalecer la efectividad en el seguimiento y toma de decisiones relativas a la gestión administrativa, financiera, presupuestal y contable en virtud de las funciones asignadas a cada unidad, se hace necesario configurar el comité de la forma expuesta en la parte resolutoria de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Múttis"
Calle 14 Sur No. 14-23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

J. L. G.
M. G.

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1312 del 9 de julio de 2007 y 004517 del 23 de diciembre de 2011, que establece el Reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera, Presupuestal y Contable de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 4517 del 23 de diciembre de 2011, la cual quedará así: El Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable estará integrado por:

1. El Rector, quien preside.
2. La Secretaria General
3. El Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria
4. El Vicerrector de Relaciones Internacionales
5. El Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas
6. La Gerente Administrativa y Financiera
7. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
8. El Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico
9. El Gerente de Talento Humano

PARAGRAFO SEGUNDO: El secretario técnico del comité será la Gerente Administrativa y Financiera, quien será responsable de la elaboración, archivo de las actas y demás documentos que se expidan.

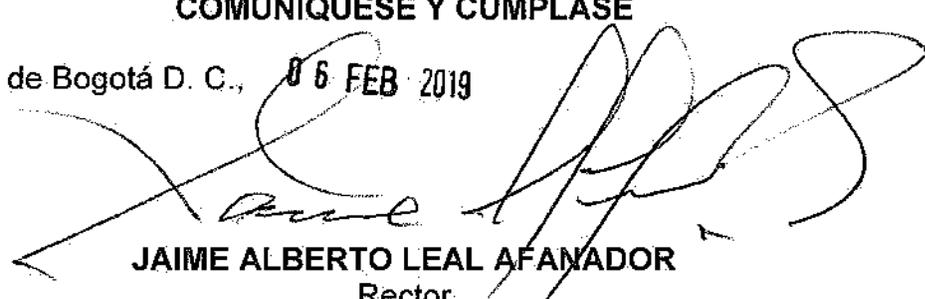
ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo quinto de la Resolución 1312 del 9 de julio de 2007, la cual quedará así:

El Comité Técnico de Sostenibilidad Administrativa, Financiera y Contable se reunirá ordinariamente en forma quincenal, y extraordinariamente a solicitud de cualquiera de los miembros, para sesionar se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomará por la mayoría absoluta de los participantes en la sesión

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga o modifica en lo pertinente a las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., 06 FEB 2019


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector


Aprobó: Dra. Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera
Dr. Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Dra. Dirley Yoliña García Caro – Secretaria General (E)
Dr. Alexander Cuestás Mahecha – Gerente de Talento Humano